

BASES DE CONVOCATORIA PARA LA ELABORACIÓN DE UNA BOLSA DE TÉCNICO/A DE ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, TÉCNICO/A SUPERIOR DE PATRIMONIO (A1)

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la constitución, por el procedimiento de concurso-oposición, de una bolsa de empleo de técnico/a de administración especial, subescala técnica, técnico/a superior de patrimonio, correspondiente al subgrupo A1.

Las funciones que deberá desempeñar son las propias de un técnico superior en el ámbito de conocimiento de responsabilidad patrimonial, concesiones administrativas, contratos patrimoniales, inventario municipal, relaciones con Catastro, registro de la propiedad y notaría, relaciones con comunidades de propietarios, tributación y entidades urbanísticas de Conservación, y en general, con los aspectos relativos a los bienes patrimoniales y derechos reales del Ayuntamiento y sus OO.AA.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, serán requisitos para ser admitido en la convocatoria los siguientes requisitos:

1.- De carácter general:

- a. Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes, así como las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores
- b. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.



Código Seguro de Verificación	IV6UFQCZHUVSLGFJQFPRMUSPMY	Fecha	13/06/2018 11:50:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANGEL GIL BLAZQUEZ (Director General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6UFQCZHUVSLGFJQFPRMUSPMY	Página	1/10



CSV (Código de Verificación Segura)	IV6VUOAPLV62LCFSWN55INCSAM	Fecha y Hora	04/07/2018 14:15:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SELLO ELECTRONICO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6VUOAPLV62LCFSWN55INCSAM	Página	1/10





2- De carácter específico:

- a. Estar en posesión de titulación universitaria de grado o de licenciatura. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

TERCERA.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PRESENTACIÓN DOCUMENTAL

3.1.- Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia de esta Corporación, y se presentarán de forma electrónica en la sede municipal <http://www.ayto-fuenlabrada.es>.

El Plazo de presentación será de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de estas bases.

En su caso, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 12, 13 y 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los/as aspirantes podrán realizar dicha presentación electrónica directamente por sus propios medios o a través de las Oficinas de Atención al Ciudadano o de Registro General de las distintas administraciones públicas, todo ello sin perjuicio de optar por de los medios previstos en dicha Ley.

Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, los/as aspirantes deberán manifestar mediante declaración responsable en la instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo:

- a) Que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas tal y como se establece en la base anterior.
- b) Relación circunstanciada y detallada de los méritos que alega, sin que sea posible la alegación de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de instancias. Sólo podrán valorarse aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.
- c) Su aceptación expresa para someterse a las pruebas médicas que sean necesarias para acreditar la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones del puesto;
- d) Su compromiso de aportar al Ayuntamiento de Fuenlabrada la documentación acreditativa de cualquiera de los requisitos o méritos alegados cuando le sean requeridos por la administración en el plazo máximo de diez días desde el requerimiento.

3.2.- La administración podrá requerir en cualquier momento del procedimiento a cualquiera de los/as aspirantes la documentación acreditativa de los requisitos para su participación en el proceso selectivo, o de los méritos alegados. El o la aspirante deberá aportar dicha documentación en el plazo máximo de diez días desde la notificación del requerimiento.

La falta de presentación de la documentación en el plazo señalado, o la imposibilidad de acreditar los requisitos o méritos alegados determinará, según el caso, la exclusión

Código Seguro de Verificación	IV6UFQCZHUVSLGFJQFPRMUSPMY	Fecha	13/06/2018 11:50:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANGEL GIL BLAZQUEZ (Director General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6UFQCZHUVSLGFJQFPRMUSPMY	Página	2/10



CSV (Código de Verificación Segura)	IV6VUOAPLV62LCFSWN55INCSAM	Fecha y Hora	04/07/2018 14:15:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SELLO ELECTRONICO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6VUOAPLV62LCFSWN55INCSAM	Página	2/10





CASA CONSISTORIAL
SALIDA
04/07/2018 14:15
2018008001

del procedimiento selectivo o la subsanación de errores en la valoración de los méritos para adecuarla a los méritos finalmente acreditados.

CUARTA.- ADMISIÓN DE CANDIDATOS/AS

En el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde la fecha de finalización del anterior plazo de presentación de solicitudes, se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal www.ayto-fuenlabrada.es, la relación de los/as candidatos/as que serán objeto del presente proceso de selección, indicándose en el mismo anuncio el lugar, día y hora del comienzo del mismo.

Los/as aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos dispondrán de un plazo de 2 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la relación antes mencionada, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

QUINTA.- ÓRGANO DE SELECCIÓN

El Órgano de Selección estará compuesto por un/a Presidente/a, un/a Secretario/a y 2 Vocales.

Todos los/as miembros del Órgano de Selección actuarán con voz y voto, excepto el/la secretario/a, que tendrá voz, pero no voto. La designación de sus miembros será predominantemente técnica y los/as vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas. La designación de los/as miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivos/as suplentes.

El Órgano de Selección podrá actuar asistida de asesores/as técnicos/as con voz pero sin voto y estará facultada para resolver las dudas e incidencias que se presente, así como para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desenvolvimiento del proceso selectivo, en todo aquello no previsto expresamente en las bases.

Actuarán como observadores/as, con voz pero sin voto, un/a representante por cada una de las secciones sindicales con representación en la Mesa General de Negociación de los empleados Públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos.

SEXTA.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

Los/as aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo en casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Órgano de Selección.

El proceso constará de una fase de oposición, cuyas pruebas tendrán carácter eliminatorio, y una fase de concurso, que serán desarrolladas en este orden, de tal forma que quien no supere la fase de oposición quedará automáticamente eliminado sin opción de pasar a la fase de concurso:

A - FASE DE OPOSICIÓN.

1.- Desarrollo de la fase de oposición

Código Seguro de Verificación	IV6UFQCZHUVSLGFJQFPRMUSPMY	Fecha	13/06/2018 11:50:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANGEL GIL BLAZQUEZ (Director General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6UFQCZHUVSLGFJQFPRMUSPMY	Página	3/10



CSV (Código de Verificación Segura)	IV6VUOAPLV62LCFSWN55INCSAM	Fecha y Hora	04/07/2018 14:15:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SELLO ELECTRONICO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6VUOAPLV62LCFSWN55INCSAM	Página	3/10





La fase de oposición consistirá en la realización de una prueba de conocimientos y un ejercicio práctico conforme a lo que se dispone en los apartados siguientes:

Los ejercicios de la oposición serán dos de carácter obligatorio para todos los aspirantes. Se puntuarán de 0 a 10 puntos por ejercicio, y serán de carácter eliminatorio, de tal forma que quién no obtenga la calificación mínima de 5 puntos en cada ejercicio, quedará automáticamente eliminado sin opción a realizar el siguiente o en su caso pasar a la fase de concurso.

PRIMER EJERCICIO: Prueba de conocimientos

Consistirá en la contestación por escrito de un ejercicio con 50 preguntas tipo test con tres respuestas alternativas relacionadas con el programa que figura anexo a las presentes bases. Este ejercicio se realizará en el tiempo máximo que previamente fije el Órgano de Selección y se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de cinco puntos.

SEGUNDO EJERCICIO: Prueba práctica.

Consistirá en la realización de una prueba práctica relacionada con el temario y/o las funciones de la plaza convocada, a definir por el Tribunal de Selección. Este ejercicio se realizará en el tiempo máximo que previamente fije el Órgano de Selección se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de cinco puntos.

2.- Calificación de la fase oposición

Las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios se harán públicas en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada y en la página web municipal www.ayto-fuenlabrada.es

La calificación final de la fase de oposición será el resultado de la suma aritmética de las puntuaciones obtenidas en los distintos ejercicios, siempre que se hubiera obtenido la puntuación mínima requerida en cada uno de ellos.

B - FASE DE CONCURSO

Se valorará tanto la experiencia profesional práctica en los contenidos y funciones en puestos de trabajo pertenecientes a la plaza como la formación académica y preparación para el desempeño de las funciones de la plaza de acuerdo con lo que el o la aspirante haya declarado en su instancia de conformidad con lo dispuesto en la base 3.1 y el baremo siguiente. El resultado de la fase de concurso se hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal www.ayto-fuenlabrada.es.

1.- Experiencia profesional.

a) Por haber desempeñado funciones profesionales propias y correspondientes a puestos de trabajo pertenecientes a la plaza convocada en ayuntamientos de municipios de gran población conforme al [art. 121](#) de la [Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local \(LRBRL\)](#), a razón de 0,5 puntos por cada

Código Seguro de Verificación	IV6UFQCZHUVSLGFJQFPRMUSPMY	Fecha	13/06/2018 11:50:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANGEL GIL BLAZQUEZ (Director General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6UFQCZHUVSLGFJQFPRMUSPMY	Página	4/10



CSV (Código de Verificación Segura)	IV6VUOAPLV62LCFSWN55INCSAM	Fecha y Hora	04/07/2018 14:15:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SELLO ELECTRONICO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6VUOAPLV62LCFSWN55INCSAM	Página	4/10





año o fracción igual o superior a seis meses, o 0,2 puntos por cada periodo inferior a seis meses e igual o superior a tres meses.

b) Por haber desempeñado funciones profesionales propias y correspondientes a la plaza en ámbitos no comprendidos en el ámbito anterior, a razón de 0,25 puntos por año o fracción superior a seis meses, o 0,1 puntos por cada periodo inferior a seis meses e igual o superior a tres meses.

La suma conjunta de este apartado tendrá un máximo de 3 puntos.

2.- Cursos de formación y perfeccionamiento.

Por haber participado en cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con las funciones de la plaza convocada al que se concurre, organizados por centros de formación universitaria debidamente acreditados, por las Administraciones Públicas o por organismos colaboradores de las mismas, o en el marco de acciones formativas propias de planes de formación continua de empleados públicos, en los que se haya expedido diploma o certificado de asistencia:

- Duración comprendida entre 10 a 20 horas: 0,10 puntos por curso.
- Duración comprendida entre 21 y 50 horas: 0,20 puntos por curso.
- Duración comprendida entre 51 y 100 horas: 0,40 puntos por curso.
- De duración comprendida entre 101 horas y 250 horas: 0,75 puntos por curso.
- De duración comprendida entre 251 horas a 500 horas: 1,50 puntos por curso.
- De duración igual o superior a 501 horas: 2 puntos por curso.

En caso de que la certificación de la actividad formativa comporte la superación con éxito de la misma, la puntuación determinada se incrementará un 25%.

La puntuación máxima del presente apartado no podrá ser superior a 4 puntos.

SEPTIMA.- PUNTUACIÓN TOTAL Y CONSTITUCIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO.

La puntuación total y definitiva vendrá dada por la suma de las parciales obtenidas en la fase de oposición y en la de concurso y determinará el orden de clasificación final en la bolsa de Empleo.

Con los/as aspirantes que hayan superado el proceso selectivo se constituirá una bolsa de empleo, salvo que el/la aspirante manifieste expresamente su voluntad de no formar parte de dicha bolsa de empleo.

El órgano de Selección publicará en el Tablón de Anuncios y en la página web municipal www.ayto-fuenlabrada.es municipal las puntuaciones de los/as aspirantes, y el orden de llamamiento de los aspirantes en la Bolsa

En caso de empate el orden de colocación en la Bolsa de Empleo vendrá determinado por los siguientes criterios:

- 1.- Mayor puntuación en la prueba práctica
- 2.- Mayor puntuación en la prueba tipo test
- 3.- Mayor puntuación en el concurso.
- 4.- Sexo menos representado en la plaza

Código Seguro de Verificación	IV6UFQCZHUVSLGFJQFPRMUSPMY	Fecha	13/06/2018 11:50:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANGEL GIL BLAZQUEZ (Director General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6UFQCZHUVSLGFJQFPRMUSPMY	Página	5/10



CSV (Código de Verificación Segura)	IV6VUOAPLV62LCFSWN55INCSAM	Fecha y Hora	04/07/2018 14:15:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SELLO ELECTRONICO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6VUOAPLV62LCFSWN55INCSAM	Página	5/10





En ningún caso formarán parte de bolsa de empleo los/as aspirantes a los que el Tribunal de Selección anule el examen de alguno de los ejercicios de la oposición por incumplimiento de las normas legales y reglamentarias o previsiones a aplicar en la presente convocatoria.

La bolsa de empleo se regirá por lo dispuesto en las normas de funcionamiento y gestión de las listas de espera y bolsas de empleo temporal del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

OCTAVA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA CONTRATACIÓN

Con anterioridad a la contratación temporal que resulte de las necesidades de contratación del Ayuntamiento de Fuenlabrada o sus Organismos Autónomos y lo dispuesto en las normas de funcionamiento y gestión de las listas de espera y bolsas de empleo temporal del Ayuntamiento de Fuenlabrada, los/as aspirantes deberán presentar en la Dirección General de RRHH los siguientes documentos cuando éstos no hayan sido aportados previamente por el/la aspirante y esté obligado a hacerlo de conformidad con lo dispuesto en las presentes bases. En todo caso, deberá aportar:

- a) Fotocopia del DNI, de la titulación exigida y méritos exigidos en la convocatoria.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a del servicio ni despedido/a por causa disciplinaria de ninguna de las Administraciones Públicas, así como de no encontrarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas en virtud de sentencia judicial firme.
- d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida, imposibilite o sea incompatible con el ejercicio de las funciones.
- f) Declaración jurada o promesa de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad

La falta de presentación de la documentación dentro del plazo establecido, excepto en los casos de fuerza mayor, o cuando de la presentación de los documentos se desprenda el no cumplimiento de los requisitos de la convocatoria o supuestos de falsedad en la declaración, dará lugar a la invalidez de las actuaciones del o de la aspirante. En este sentido, comportará la nulidad subsiguiente de los actos del Tribunal en relación con el aspirante y la imposibilidad de efectuar su contratación.

NOVENA. INCIDENCIAS.

El Órgano de Selección queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases, teniendo como referencia lo dispuesto en las Bases Generales para los procedimientos selectivos de provisión de las plazas de funcionario de carrera incluidas en la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Código Seguro de Verificación	IV6UFQCZHUVSLGFJQFPRMUSPMY	Fecha	13/06/2018 11:50:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANGEL GIL BLAZQUEZ (Director General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6UFQCZHUVSLGFJQFPRMUSPMY	Página	6/10



CSV (Código de Verificación Segura)	IV6VUOAPLV62LCFSWN55INCSAM	Fecha y Hora	04/07/2018 14:15:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SELLO ELECTRONICO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6VUOAPLV62LCFSWN55INCSAM	Página	6/10



ANEXO I

TEMARIO

Parte I: Derecho Administrativo General

Tema 1.- La Constitución Española. Estructura y contenido esencial. Procedimiento de reforma

Tema 2.- Título I de la Constitución: Derechos y deberes fundamentales

Tema 3.- La Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Actos administrativos. Revisión de los actos en vía administrativa. Recursos administrativos

Tema 4.- Procedimiento administrativo común. Tramitación simplificada

Tema 5.- La Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Principios de actuación y funcionamiento del Sector Público. Órganos administrativos. Competencia. Órganos colegiados.

Tema 6.- Los convenios. Definición, requisitos, contenido, efectos y extinción

Tema 7.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Parte II. La Contratación en el Sector Público. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Tema 1. Delimitación de los tipos contractuales. Calificación de los contratos. Contratos sujetos a regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados.

Tema 2. Expediente de contratación. Tramitación ordinaria, urgente y de emergencia. Expediente de contratación en contratos menores. Pliegos de cláusulas administrativas generales y particulares. Pliegos de prescripciones técnicas generales y particulares.

Tema 3. Procedimiento de adjudicación de los contratos. Procedimiento abierto, abierto simplificado, restringido y procedimientos con negociación. Diálogo competitivo y procedimiento de asociación para la innovación.

Tema 4. Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos. Prerogativas de la Administración. Ejecución y modificación de los contratos. Cumplimiento y resolución.

Tema 5. Órganos competentes en materia de contratación. Órganos de contratación: competencia para contratar, responsable del contrato y perfil del contratante. Órganos de asistencia y Órganos consultivos.

Tema 6. Recurso especial en materia de contratación: actos recurribles.

Código Seguro de Verificación	IV6UFQCZHUVSLGFJQFPRMUSPMY	Fecha	13/06/2018 11:50:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANGEL GIL BLAZQUEZ (Director General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6UFQCZHUVSLGFJQFPRMUSPMY	Página	7/10



CSV (Código de Verificación Segura)	IV6VUOAPLV62LCFSWN55INCSAM	Fecha y Hora	04/07/2018 14:15:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SELLO ELECTRONICO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6VUOAPLV62LCFSWN55INCSAM	Página	7/10





Parte III: Régimen Local

Tema 1.- El municipio: Concepto y elementos. El término municipal: El problema de la planta municipal. Alteraciones de los términos municipales. Legislación básica y legislación autonómica.

Tema 2.- El Alcalde, la Junta de Gobierno y el Pleno del Ayuntamiento de Fuenlabrada: Composición y Competencias. Comisiones, Delegaciones y Estructura Municipal.

Tema 3.- Las competencias municipales: Sistema de determinación. Competencias propias, delegadas y distintas de las propias y delegadas. Los servicios mínimos. La reserva de servicios

Tema 4.- La población municipal. El padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros.

Tema 5.- La potestad reglamentaria de las entidades locales. Reglamentos y ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El reglamento orgánico. Los bandos.

Tema 6.- Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos. El registro de los documentos.

Parte IV: Ordenación urbanística en la Comunidad de Madrid

Tema 1.- Régimen urbanístico de la propiedad del suelo: principios generales. Clasificación del suelo Régimen del suelo urbano, urbanizable y no urbanizable de protección.

Tema 2.- Intervención municipal en el uso del suelo, construcción y edificación

Tema 3.- Conservación y rehabilitación. Situación legal de ruina.

Tema 4.- Patrimonios públicos del suelo. Derecho de superficie y de tanteo y retracto.

Tema 5.- Protección de la legalidad urbanística.

Parte V: Haciendas Locales.

Tema 1.- Los recursos de las Haciendas Municipales en el marco del RDL 2/2004, de 5 de marzo. La imposición y ordenación de tributos y el establecimiento de recursos no tributarios.

Tema 2.- Los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera: concepto y desarrollo legal. La regla de gasto.

Tema 3.- La revisión en vía administrativa de los actos de gestión tributaria de las entidades locales.

Código Seguro de Verificación	IV6UFQCZHUVSLGFJQFPRMUSPMY	Fecha	13/06/2018 11:50:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANGEL GIL BLAZQUEZ (Director General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6UFQCZHUVSLGFJQFPRMUSPMY	Página	8/10



CSV (Código de Verificación Segura)	IV6VUOAPLV62LCFSWN55INCSAM	Fecha y Hora	04/07/2018 14:15:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SELLO ELECTRONICO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6VUOAPLV62LCFSWN55INCSAM	Página	8/10





Tema 4.- La potestad reglamentaria de las entidades locales en materia tributaria. Las ordenanzas fiscales: contenido, tramitación e impugnación. Las especialidades de las ordenanzas fiscales del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Tema 5.- La gestión tributaria: delimitación, ámbito y procedimientos. La liquidación de los tributos. La declaración tributaria. Las devoluciones de ingresos.

Parte VI: La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública.

Tema 1. La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública. Principios de responsabilidad.

Tema 2. La responsabilidad patrimonial de las Entidades Locales.

Tema 3. Procedimiento para determinar la responsabilidad de la Administración Pública.

Parte VII. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Tema 1. Ámbito, órganos y competencias. Objeto del recurso contencioso-administrativo.

Tema 2. Las partes en el recurso contencioso-administrativo.

Tema 3. El procedimiento contencioso-administrativo.

Tema 4. Ejecución de sentencias.

Tema 5. Las medidas cautelares en el ámbito del recurso contencioso-administrativo.

Parte VIII. Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Tema 1. Concepto y clasificación de los bienes municipales. El Patrimonio de las Administraciones Locales

Tema 2. Inventario y registro de bienes. Prerrogativas de las entidades locales respecto a sus bienes

Tema 3. Utilización de los bienes de dominio público y patrimoniales. Enajenación de bienes

Tema 4. Desahucio por vía administrativa

Parte IX Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Tema 1. Normas para adquisiciones hereditarias

Código Seguro de Verificación	IV6UFQCZHUVSLGFJQFPRMUSPMY	Fecha	13/06/2018 11:50:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANGEL GIL BLAZQUEZ (Director General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6UFQCZHUVSLGFJQFPRMUSPMY	Página	9/10



CSV (Código de Verificación Segura)	IV6VUOAPLV62LCFSWN55INCSAM	Fecha y Hora	04/07/2018 14:15:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SELLO ELECTRONICO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6VUOAPLV62LCFSWN55INCSAM	Página	9/10





Tema 2.- Protección y defensa del patrimonio. Facultades y prerrogativas para la defensa de los patrimonios públicos

Tema 3.- Gestión Patrimonial

Tema 4.- Adquisiciones derivadas del ejercicio de la potestad expropiatoria.

Tema 5.- Patrimonio de las Administraciones Públicas: Clasificación y principios relativos a los bienes y derechos según su clasificación

Tema 6.- Régimen Registral

Tema 7.- Utilización de los bienes y derechos de dominio público.

Tema 8.- Aprovechamiento y explotación de los bienes y derechos patrimoniales

Parte X. Ley Hipotecaria

Tema 1. Registro de la Propiedad y de los títulos sujetos a inscripción

Tema 2. De la forma y efectos de la inscripción

Tema 3 De la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica

Parte XI. Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Fuenlabrada

Tema 1. Organización del Ayuntamiento de Fuenlabrada

Tema 2. Junta de Gobierno Local

Tema 3. Órganos Directivos. Otros órganos de la gestión administrativa municipal.

Tema 4. Áreas del Ayuntamiento. Delegaciones

Código Seguro de Verificación	IV6UFQCZHUVSLGFJQFPRMUSPMY	Fecha	13/06/2018 11:50:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANGEL GIL BLAZQUEZ (Director General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6UFQCZHUVSLGFJQFPRMUSPMY	Página	10/10



CSV (Código de Verificación Segura)	IV6VUOAPLV62LCFSWN55INCSAM	Fecha y Hora	04/07/2018 14:15:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SELLO ELECTRONICO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6VUOAPLV62LCFSWN55INCSAM	Página	10/10

